

Bono Pensional

- **¿Qué es el bono pensional?**

Es un título valor correspondiente a los aportes para pensión que un afiliado haya realizado a una administradora del Régimen de prima media con solidaridad como el ISS, cajas o fondos del sector público, antes de trasladarse a una administradora de fondos de pensiones de ahorro individual como Skandia Pensiones y Cesantías S.A. Este título hará parte del capital necesario para financiar la pensión del afiliado.

- **¿Para qué sirve el bono pensional?**

El bono pensional únicamente puede ser utilizado como parte del capital para pensión, sumado al saldo de la cuenta de ahorro individual de pensión obligatoria conformada por los aportes realizados a un fondo de pensiones como Skandia Pensiones y Cesantías S.A.

- **¿Quiénes tienen derecho a bono pensional?**

a) Personas que hayan cotizado por lo menos 150 semanas (3 años) o más, al ISS, Cajas o fondos del Sector Público.

b) Personas que hayan laborado en entidades reconocedoras de pensiones como:

- Servidores del sector público en cualquier tiempo.
- Personas que tenían vinculo activo al 23 de diciembre de 1993 o posterior con empresas del sector privado que tuvieran a su cargo el reconocimiento y pago de pensiones.

- **¿Qué características tiene el bono pensional?**

- Están expresados en pesos
- Se expiden a título personal del afiliado
- Generan rendimientos hasta la fecha de redención

- **¿Qué rendimientos genera el bono pensional?**

El Bono Pensional genera rendimientos desde la fecha en que la persona se trasladó por primera vez a un fondo privado como Skandia Pensiones y Cesantías S.A. Por lo tanto, los rendimientos que recibe no se ven afectados por los retrasos de la emisión del Bono.

Los rendimientos que reciben los Bonos son:

- IPC + 4 puntos, para personas que se hayan trasladado por primera vez a un fondo privado antes del 31 de diciembre de 1998.
- IPC + 3 puntos, para personas que se hayan trasladado por primera vez a un fondo privado después de 1 de enero de 1999.

- **¿Si no se ha emitido el bono pensional está perdiendo dinero?**

No, desde el momento en que el trabajador se traslada a un Fondo de Pensiones como SKANDIA, hasta que cumple la edad (60 años las mujeres y 62 los hombres) o los requisitos para pensión, el Bono, aunque no se ha emitido empieza a recibir los rendimientos establecidos por la ley, equivalentes al IPC + 3 ó 4 puntos.

- **¿Una vez emitido el bono pensional, que recibiré?**

Una vez su Bono Pensional sea emitido, Skandia Pensiones y Cesantías S.A. le envía la información de la composición de su Bono Pensional en el extracto con su respectiva actualización y capitalización. El documento que respalda la emisión es una Resolución que se guarda en la carpeta del cliente en la AFP.

- **¿Cuándo se hace efectivo el bono pensional?**

El Bono Pensional se redime o se hace efectivo en dos momentos:

*Redención anticipada: Cuando se presenta el caso de invalidez o muerte del afiliado.

*Redención normal: la fecha referencia para determinar el momento en el que normalmente se hace efectivo un Bono será la más tardía de las siguientes fechas:
A los 60 años si es mujer ó 62 años si es hombre.

500 semanas después de la fecha de corte si al 1 de abril de 1997 la persona tenía más de 50 años si es mujer y 55 si es hombre.

La fecha en que completaría 1000 semanas de vinculación laboral válida, suponiendo que cotizara sin interrupciones a partir de la fecha de traslado al Régimen de Ahorro Individual.

- **¿Qué debo hacer si quiero pensionarme anticipadamente?**

En caso de planear una pensión anticipada se requiere negociar su Bono Pensional.

En este proceso se aplicarán tasas de descuento que dependerán de las condiciones del mercado financiero, el valor del Bono Pensional y el tiempo que falte para su redención.

- **¿Quiénes son los emisores del Bono Pensional?**

Son las entidades obligadas a liquidar, emitir y expedir el Bono Pensional, estas pueden ser:

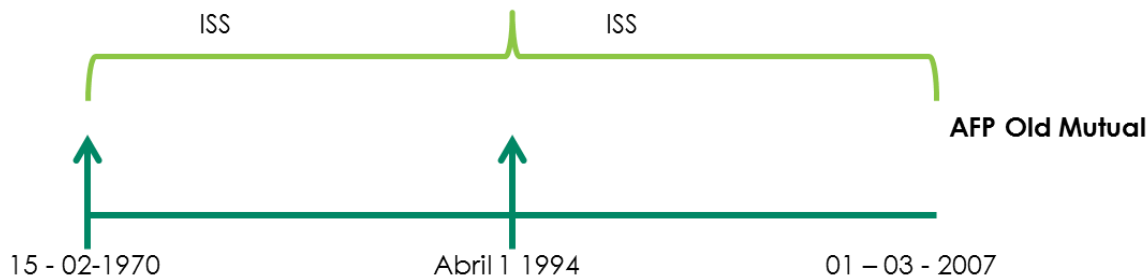
*La Nación: reconoce las cotizaciones que se efectuaron al Instituto de Seguros Social – ISS hasta marzo 31 de 1994, Cajanal, Corelca, entre otros.

*El ISS: reconoce las cotizaciones efectuadas a partir de abril 1 de 1994.

*Empleadores Públicos y Privados: que reconocían y pagaban sus propias pensiones.

Cuando un afiliado ha efectuado aportes a varias entidades, como el ISS , Cajanal, y empleadores que asumían sus pensiones, el Bono es emitido por una de estas entidades y las demás tienen la obligación de contribuir con la proporción que les corresponde según el tiempo que el afiliado cotizó. Esta proporción es lo que se conoce como cuota parte.

Ejemplo:



El emisor de este bono pensional es La Nación por los 20 años cotizados entre 15-02-1970 y el 01-04-1994, con una cuota parte a cargo del ISS por el tiempo cotizado desde la fecha hasta el 01-03-1997, fecha en la cual se afilió a la AFP Skandia.

- **¿Cómo se tramita el bono pensional?**

Para que su bono pensional sea emitido, usted debe firmar que está de acuerdo con toda la información de la historia laboral.

- **¿Cuándo queda emitido y expedido un bono pensional?**

La emisión del bono pensional se realizará por parte del Emisor dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha en que la información laboral esté confirmada por la AFP y haya sido certificada y no objetada por los empleadores. Lo anterior, previa manifestación por escrito por parte del afiliado de su aceptación del valor de la liquidación del bono.

El bono pensional emitido queda expedido en el momento en que se ingresa la información correspondiente al mismo a los Depósitos Centralizados de Valores. Los bonos pensionales sólo se expedirán cuando el afiliado se vaya a pensionar, es decir, en el momento en que realmente lo necesita, de lo contrario se mantendrá solamente emitido respaldado por una resolución.